



REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SETECIENTOS
DIEZ ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORDINARIA N° 89.

DECRETO: N° 2815 //

COYHAIQUE, 17 MAY 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- El informe N°20/2019 presentado por el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica.
- El artículo 65 letra f) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica: *“traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales”*.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Setecientos Diez: En Coyhaique, a 15 de mayo de 2019, en la sesión Ordinaria N°89, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Waldemar Sanhueza Quiniyao, Abogado, Director de Asesoría Jurídica, presentó y expuso el informe N° 20/2019 con los antecedentes relativos al sometimiento de contrato de comodato a la **“Empresa Constructora L y D. S.A.”**.

Que dicho informe a la letra señala:

“Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

De mi consideración:

Solicito acuerdo del Honorable Concejo para proceder al sometimiento del siguiente contrato de comodato:

- La Municipalidad es Concesionaria de un Inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote Equipamiento N°79 , Manzana G, sector Inacap, de una superficie de 6.221,50 m2, Comuna y provincia de Coyhaique. Dicha concesión se otorgó a través de Resolución Exenta N°E-1728 de fecha 01 de marzo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- Que la Empresa Constructora L y D ha solicitado se les otorgue comodato del Inmueble antes señalado a fin de hacer la instalación de faena de la obra denominada **“Reposición Terminal de Buses de Coyhaique”**, la que le fuera adjudicada mediante Resolución Afecta N° 002 de fecha 18 de Febrero de 2019, de la Dirección de Arquitectura, Región de Aysén, por un plazo de ejecución del contrato de 420 días corridos.
- El Informe N°3 de la Oficina de ASESORÍA URBANA que recomienda entregar el comodato para la Instalación de faena proyecto **“REPOSICIÓN TERMINAL DE BUSES DE COYHAIQUE”**.



COYHAIQUE
Municipalidad

- El artículo 65 letra f) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del H. Concejo para... *“traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales...”*.

En consecuencia, se somete a aprobación del H. Concejo:

1. Otorgar contrato de comodato sobre el inmueble individualizado en el presente informe, a la Empresa L y D S.A., por un plazo de 420 días o hasta el término o entrega de la faena, en el marco de la ejecución de la obra denominada “REPOSICIÓN TERMINAL DE BUSES DE COYHAIQUE”.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **OTORGAR** contrato de comodato sobre el inmueble destinado a Equipamiento, correspondiente al Lote Equipamiento N°79, Manzana G, sector Inacap, de una superficie de 6.221,50 m², Comuna y provincia de Coyhaique. Dicha concesión se otorgó a través de Resolución Exenta N°E-1728 de fecha 01 de marzo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales, a la Empresa L y D S.A., por un plazo de 420 días o hasta el término o entrega de la faena, en el marco de la ejecución de la obra denominada “REPOSICIÓN TERMINAL DE BUSES DE COYHAIQUE”.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondiente.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE

JCF/16

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.